



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 09 Set 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 945 T

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 6.- Licencia Médica Maternal de doña Marcela Maureira Ruiz.-
- 7.- Oficio N° 1479 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

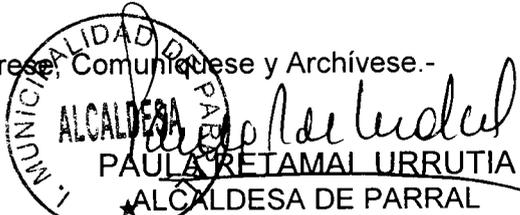
- 1.- La necesidad de atender educacionalmente en el área de Lenguaje y Comunicación a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Marcela Maureira Ruiz, docente a contrata de Lenguaje y Comunicación, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a doña **BEATRIZ ESTER PARRA SEGURA**, R.U.T. N° **18.362.069-k**, Profesora de Educación Media en Castellano y Comunicación quien desde el **01 de Agosto de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, cumplirá funciones de Profesora de Lenguaje y Comunicación en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata de Lenguaje y Comunicación, doña Marcela Constanza Maureira Ruiz, acogida a licencia médica maternal, con una jornada de trabajo de **16 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Antese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN SLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL
 ABOGADO
 DAEM
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.